



Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (“Grupo Aval” o la “Compañía”) se permite informar a sus accionistas que mediante concepto No. 0412 emitido por la DIAN y fechado 22 de febrero de 2019 dicha entidad aclaró que el régimen de transición del artículo 246-1 del Estatuto Tributario permanece vigente y en consecuencia, los dividendos pagados con cargo a utilidades generadas antes del 1 de enero de 2017 no se encuentran gravados con el impuesto a los dividendos y en consecuencia no sujetos a su correspondiente retención en la fuente.

En consideración de lo anterior, toda vez que el pago de dividendos efectuado por Grupo Aval en los meses de enero, febrero y marzo de 2019 se realizó con cargo a utilidades generadas en el ejercicio correspondiente al año 2016 y años anteriores, la Compañía procederá a reintegrar las sumas descontadas por concepto de retenciones sobre pago de dividendos. Dicho reintegro se efectúa junto con en el pago de los dividendos de abril de 2019.

Es importante resaltar que, los pagos de dividendos del periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020 no serán sujetos de retenciones en concordancia con el Proyecto de Distribución de Utilidades aprobado por nuestra Asamblea de Accionistas el pasado 29 de marzo de 2019, el cual informa que los dividendos fueron tomados de utilidades 2016 y años anteriores susceptibles de ser distribuidos con beneficio para los accionistas.